



*Poder Judicial de la Nación*

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12  
Secretaría N° 24 c/n° 946/2023

Buenos Aires, 19 de abril de 2023.

**I.** Por recibido el requerimiento de instrucción, incorpórese al sistema informático Lex 100, téngase por contestada en legal tiempo y forma la vista conferida al agente Fiscal y por impulsada la acción penal. Por su parte, incorpórense los oficios electrónicos remitidos por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1.

**II.** En atención a lo allí postulado, considero pertinente solicitarle a la Agencia de Administración de Bienes del Estado que tenga a bien remitir el expediente original n° EX-2022-48957654-APN-DACYGD#AABE, junto a sus anexos y documentación, vinculado a la entrega del inmueble identificado mediante el CIE 06-0003445-6, ubicado en la Ruta Provincial n° 11, kilómetro 553, Chapadmalal, partido bonaerense de General Pueyrredón.

Así, líbrese oficio de estilo a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la AABE, el cual deberá ser remitido electrónicamente.

**III.** Por su parte, con respecto al trámite previsto en el artículo 283 bis del CPPN., entiendo que corresponde elaborar un amplio informe en donde se pueda establecer el estado actual del predio ubicado en la Ruta Provincial 11, km 553, en la localidad de Chapadmalal, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, identificado con el CIE 06-0003445-6, con una superficie aproximada de 1.396.983 m<sup>2</sup>, el cual fuera entregado por la Agencia de Administración de Bienes del Estado a la Asociación Civil Tercer Tiempo, Escuela de Fútbol y Huerta Comunitaria; y donde será fundamental conocer la cantidad de





*Poder Judicial de la Nación*

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12  
Secretaría N° 24 c/n° 946/2023

ocupantes que allí se radican, las condiciones en las que se encuentran viviendo, como así también los motivos principales que hicieran a su traslado al lugar.

A tales fines, líbrese exhorto al Juzgado Federal de Mar del Plata en turno, a los efectos de que le encomiende dicha manda al organismo que considere competente e idóneo para realizar tales averiguaciones.

**IV.** Atento a lo solicitado por la titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, certifique la actuaria.

A tales fines, líbrese oficio de estilo, el cual deberá ser remitido electrónicamente.

**V.** Notifíquese al agente Fiscal mediante cédula de notificación electrónica.

Ante mí:



#37664026#365403195#20230419101459844